

**ORDENANZA N° 25/01.-**

Crespo - E.Ríos, 13 de Junio de 2001.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Señora Silvia Holzheier, en fecha 15 de Mayo de 2001, mediante la que solicita la condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria que mantiene por la propiedad sita en ca-lle Avellaneda 1117, Manzana N° 0232, Partida Provincial N° 166.763, y

**CONSIDERANDO:**

Que funda su petición en el hecho de ser actualmente pensio-nada, con tres hijas menores a su cargo, siendo el ingreso familiar infe-rior al máximo previsto para ser beneficiaria de la exención establecida para jubilados y pensionados.-

Que el pedido formulado se refiere a años anteriores, en ra-zón de que le resultó imposible el pago de sus obligaciones a raíz de la larga enfermedad que padeció su ex cónyuge, y los gastos que dicha enfermedad le originó al grupo familiar.-

Que la peticionante enviudó en el año 1995, por lo que desde esa fecha, reúne los requisitos establecidos para ser beneficiaria de la exención vigente para jubilados y pensionados.-

Que no obstante el tiempo transcurrido, resulta justo a crite-rio de este Cuerpo, acceder a la petición de la referida contribuyente desde el momento en que su situación se ajusta a los requisitos esta-blecidos en la normativa vigente para ser beneficiario de la exención.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Condónase la deuda por Tasa General Inmobiliaria y el cincuenta por ciento (50%) de la deuda por Tasa de

///

///

Obras Sanitarias correspondiente a los períodos comprendidos entre los años 1996 a 2000, ambos inclusive, sobre la propiedad ubicada en la Manzana N° 0232, calle Avellaneda N° 1117, Partida Provincial N° 166.763.-

**ARTICULO 2°**.- Autorízase la suscripción de un plan de pagos conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 06/01 por las deudas que pesen sobre la propiedad identificada en el artículo anterior, no alcanzadas por lo dispuesto en el artículo anterior, el que deberá celebrarse por la interesada, dentro de los Treinta (30) días posteriores a la notificación de la presente.-

**ARTICULO 3°**.- Autorízase a la Señora Silvia Holzheier, D.N.I. N° 13.428.477, a realizar el trámite de exención para jubilados y pensionados correspondiente al año 2001, por ante la Subsecretaría de Promoción y Acción Social, el que deberá iniciarse dentro de los Quince (15) días posteriores a la notificación de la presente y suspéndase en consecuencia la exigibilidad de los tributos que comprende la exención hasta que se dicte resolución definitiva en el trámite que se realice o hasta el vencimiento del plazo otorgado en su caso.-

**ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-